

RADICACIÓN: 760014003005-2017-00054-02
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESCOBAR VAQUERO
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE NAVARRETE VAQUERO y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente expediente con escrito de desistimiento de recurso de reposición formulado por la parte demandante. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1262
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, allegado por la parte demandante un escrito de desistimiento al recurso por ella impetrado contra el auto No. 990 del 30 de junio de 2021, el despacho accederá a no darle tramite al mismo y en su defecto continuará con el curso de la presente actuación.

De esta manera, encontrándose debidamente trabada la litis y siendo el momento procesal oportuno para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP, se procederá a fijar fecha y hora con dicho fin. Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

1: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición impetrado por la parte demandante contra el auto No. 990 del 30 de junio de 2021.

2: Fijar el día **22 de septiembre de 2021** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

3: SE PREVIENE a las partes, para que comparezcan con sus apoderados ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 137 de hoy 17/AGO/2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

RADICACIÓN: 760014003005-2017-00054-02
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESCOBAR VAQUERO
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE NAVARRETE VAQUERO y otros

Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1452efeb3a706e303f27780302d3f1360477cfa5d6be14d25a3e0fce3e9b9e75**
Documento generado en 13/08/2021 11:46:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>